



ANEXO 2

**DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE
TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE LOS PROVEEDORES DE
SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES EN EL MARCO DE LAS
PRUEBAS TEMPORALES DE CASH-IN Y CASH-OUT EN EL
SANDBOXES DE SFC**

Página 1 de 15

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA


DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO DEL ANEXO 2

**REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE LOS PROVEEDORES
DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES EN EL MARCO DE LAS PRUEBAS
TEMPORALES DE CASH-IN Y CASH-OUT EN EL SANDBOXES DE SFC**

Última actualización: julio 2021

CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. DESCRIPCIÓN.....	3
2.1. Descripción de las transacciones	4
3. ESPECIFICACIONES DEL ARCHIVO	4
3.1. Encabezado	5
3.2. Cuerpo del formato	6
3.3. Cola.....	9
4. CONSIDERACIONES A LA HORA DE REALIZAR LOS REPORTE.....	10
5. ESPECIFICACIONES PARA EL ENVÍO DE LOS REPORTE	10
5.1. Envío de los reportes	10
5.2. Proceso de envío de los reportes	11
5.3. Estado de los reportes respecto a los tiempos de envío	12
5.4. Solicitud de anulación para corrección de reportes	12
5.5. Certificado de cargue de los reportes	13
6. SOPORTE	13
7. TABLAS DE CÓDIGOS.....	14
7.1. Tipo de transacción.....	14
7.2. Tipo de identificación	14
7.3. Tipo de criptoactivo.....	15


	ANEXO 2	Página 2 de 15
	DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES EN EL MARCO DE LAS PRUEBAS TEMPORALES DE CASH-IN Y CASH-OUT EN EL SANDBOXES DE SFC	

FIGURAS

Figura 1. Caracteres de la Codificación ANSI para el Formato Alfanumérico5

CUADROS*

Cuadro 1. Encabezado del Archivo del Reporte de Transacciones PSAV6
 Cuadro 2. Cuerpo del Archivo del Reporte de Transacciones.....8
 Cuadro 3. Cola del Archivo del Reporte de Transacciones PSAV9

	ANEXO 2	Página 3 de 15
	DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES EN EL MARCO DE LAS PRUEBAS TEMPORALES DE CASH-IN Y CASH-OUT EN EL SANDBOX DE SFC	

1. OBJETIVO

El presente anexo técnico se elabora con base en las funciones establecidas en el artículo 3° de la Ley 526 de 1999, modificado por el artículo 4° de ley 1121 de 2006, y el artículo 2.14.2. del Decreto 1068 de 2015, que facultan a la UIAF para fijar las condiciones técnicas y plazos para el envío de los reportes a la UIAF. Lo anterior, en el marco de la prevención de actividades asociadas con el lavado de activos, sus delitos fuente y la financiación del terrorismo.

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) estructuró el proyecto piloto que busca probar temporalmente en laArenera de la SFC operaciones de cash-in (depósito de pesos colombianos) y cash-out (retiro de pesos colombianos) en productos financieros de depósito a nombre de plataformas de intercambio de criptoactivos que figuran como clientes en algunas de las entidades bajo vigilancia de la Superintendencia Financiera.

Esta iniciativa gubernamental con el fin de propiciar un espacio de pruebas conjunto entre el ecosistema digital y el Gobierno Nacional, en materia de criptoactivos a través de laArenera de la SFC (sandbox del supervisor).

Es en este contexto que se establece el requisito de reporte de información de las plataformas de intercambio de criptoactivos, en adelante Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV), que conforman las alianzas seleccionadas para participar en el proyecto piloto. También teniendo en cuenta que la UIAF hace parte del proyecto y por tanto los reportes deberán ser enviados durante el período de operación en laArenera de la SFC

Este documento presenta los lineamientos técnicos e instrucciones que deben seguir los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) en el marco del proyecto piloto en materia de criptoactivos liderado por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), para realizar y enviar el Reporte de transacciones a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), durante el tiempo de operación en laArenera de la SFC (sandbox del supervisor).

2. DESCRIPCIÓN

Los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) participantes en el proyecto piloto deben reportar mensualmente a la UIAF el informe sobre todas las transacciones (cash-in, cash-out e intercambios) registradas por sus clientes a través de la plataforma de operaciones, durante el tiempo de operación en laArenera de la SFC.

Por transacciones se entenderá como todos aquellos movimientos que en desarrollo del giro ordinario de las operaciones de los clientes involucren compra, venta o el intercambio de criptoactivos a través de la plataforma. El PSAV deberá reportar por tanto de manera individual las transacciones de compra, venta e intercambio de activos virtuales que se lleven a cabo dentro de la plataforma.



ANEXO 2

DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES EN EL MARCO DE LAS PRUEBAS TEMPORALES DE CASH-IN Y CASH-OUT EN EL SANDBOX DE SFC

Página 4 de 15

2.1. Descripción de las transacciones

El reporte de transacciones por parte de los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) deberá contener todas las transacciones que se realicen a través de la plataforma durante un (1) mes calendario, por o en beneficio de un mismo cliente. Las operaciones serán reportadas en pesos colombianos y en su equivalente en criptoactivos, de acuerdo con la tasa de conversión fijada por el PSAV para el día en que se realice la operación.

El PSAV deberá reportar de manera individual las transacciones de compra, venta e intercambio de activos virtuales que se lleven a cabo dentro de la plataforma en cabeza de un mismo cliente o usuario.

3. ESPECIFICACIONES DEL ARCHIVO

El Archivo tipo texto que el Proveedor de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) debe enviar a la UIAF, contiene información sobre cada una de las transacciones. Dentro del archivo en mención se deben incluir 3 tipos de registros: encabezado (registro tipo 1), cuerpo del formato (registros tipo 2) y cola (registro tipo 3).

Se debe entregar un (1) archivo tipo texto bajo codificación ANSI y utilizando el separador de listas **PIPE** “|”.

El formato del archivo es: archivo plano.

El formato para el nombre del archivo es: PSAVSSTTTCCCMMAA, donde PSAV es la sigla usada para identificar que el reporte corresponde a Proveedores de Servicios de Activos Virtuales, SS identifica el sector, la TTT el tipo de entidad y CCC el código de la entidad, asignados por la UIAF, MM para mes y AA para año del reporte.

El archivo debe tener extensión .txt, venir grabado en codificación de texto ANSI CP1252.

La información registrada puede tener los siguientes formatos:

- **Numérico:** aquel que contiene UNICAMENTE caracteres de la codificación ANSI entre ANSI 48 (0) y ANSI 57 (9), o ANSI 45 (-) y ANSI 46(.). Esto es: los numerales arábigos 0-9, el punto como indicador de la posición decimal, y el guion para indicar un valor negativo.
- **Alfanumérico:** incluye los caracteres ANSI 32 (espacio en blanco), aquellos en el rango ANSI 65 a ANSI 90 (alfabeto inglés), ANSI 140 y ANSI 142 (caracteres especiales de algunas lenguas romances), caracteres entre ANSI 192 y ANSI 214 caracteres especiales de algunas lenguas romances), entre ANSI 216 y ANSI 221 (caracteres especiales de algunas lenguas romances), y aquellos descritos en los datos de tipo numérico. Estos caracteres se resaltan en la Figura 1.

**ANEXO 2****DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES EN EL MARCO DE LAS PRUEBAS TEMPORALES DE CASH-IN Y CASH-OUT EN EL SANDBOX DE SFC**

Página 6 de 15

Cuadro 1. Encabezado del Archivo del Reporte de Transacciones PSAV

No.	Campo	Posición Inicial	Posición Final	Longitud	Formato	Contenido	Campo obligatorio
1	Número consecutivo de registro	1	10	10	Numérico	-Siempre el valor 0. -Alineado a la derecha.	Sí
2	Código de la Entidad	11	18	8	Alfanumérico	-Formato STTTCCC, donde SS identifica el sector (Ej. 01), TTT el tipo de entidad (Ej. 021) y la CCC el código de la entidad (Ej. 001) asignados por la UIAF. -Alineado a la izquierda.	Sí
3	Fecha de Corte	19	28	10	Fecha	-Corresponde al último día del período reportado. -Formato AAAA-MM-DD donde AAAA es el año (Ej. 2021), MM es el mes (Ej. 10) y DD es el día (Ej. 31). -Si el día o el mes tiene un solo dígito, se debe llenar el otro dígito con "0". Ej. Enero 1 del 2025 será 2025-01-31.	Sí
4	Número total de transacciones reportadas	29	38	10	Numérico	-Es el número total de registros tipo 2 (cuerpo del formato) reportados en el archivo. -Alineado a la derecha.	Sí
5	Fin de registro	39	39	1	Alfanumérico	Llenado con X hasta completar las 39 posiciones.	Sí

3.2. Cuerpo del formato

Son los registros de todas las transacciones reportadas. Contiene información referente a las transacciones. El archivo contendrá tantos registros de este tipo, como transacciones reportadas. Para cada uno de los registros debe reportar la información de los siguientes campos:

- **Columna 1 - Número consecutivo de registro:** es el número único de cada uno de los registros reportados en el archivo, **inicia en 1**.
- **Columna 2 – Fecha de la transacción:** es la fecha en que se realizó la transacción bajo formato AAAA-MM-DD.
- **Columna 3 - Tipo de transacción:** este campo busca identificar la operación realizada. Debe seleccionarse de las tablas de códigos (numeral 7.1) ubicado al final de este anexo.
- **Columna 4 – Número del cliente:** Es el número único asignado por el PSAV al cliente.
- **Columna 5 - Tipo de identificación del cliente:** el PSAV debe registrar el tipo de documento del cliente. Debe seleccionarse de las tablas de códigos (numeral 7.2) ubicado al final de este anexo.

**ANEXO 2****DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES EN EL MARCO DE LAS PRUEBAS TEMPORALES DE CASH-IN Y CASH-OUT EN EL SANDBOX DE SFC**

Página 7 de 15

- **Columna 6 - Número de identificación del cliente:** el PSAV debe indicar el número del documento de identificación del cliente.
- **Columna 7 - Nombres del cliente:** el PSAV debe registrar el/los nombre(s) del cliente, Primer Nombre y Segundo Nombre respetando ese orden.
- **Columna 8 - Apellidos del cliente:** el PSAV deben registrar el/los apellidos del cliente, Primer Apellido y Segundo Apellido respetando ese orden.
- **Columna 9 – Nacionalidad del cliente:** el PSAV debe registrar el país de nacionalidad del cliente. Dos caracteres correspondientes a código Alfa-2 del estándar ISO-3166.
- **Columna 10 – Ciudad domicilio del cliente:** es el código que representa la ciudad en Colombia del domicilio del cliente. Este código debe asignarse de acuerdo con la codificación DANE de municipios. Es de destacar que Bogotá, por ser Distrito Capital, tiene código especial de departamento y municipio 11001. Los códigos de municipios del DANE se pueden consultar en la página web de la UIAF.
- **Columna 11 - Dirección IP:** Dirección IP pública o privada. Es el número único que identifica la conexión del dispositivo con el cual el cliente realizó la operación.
- **Columna 12 – No. Wallet:** el PSAV debe registrar el número de la billetera con que se efectuó la transacción, sin incluir guiones, espacios en blanco, ni otro tipo de separadores. Número de identificación único para la billetera asignada al cliente y utilizada en las transacciones de criptomonedas. En caso de que la operación no se involucre la billetera se debe registrar -1.
- **Columna 13 - Tipo de Criptomoneda:** se registra el código de la moneda que se negoció en la operación. Debe seleccionarse de las tablas de códigos (Numeral 7.3) ubicado al final de este anexo.
- **Columna 14 - Cantidad de Criptomoneda:** Es la cantidad (unidades) de criptomoneda negociada en la operación. V.gr. 0.005.
- **Columna 15 - Valor de la transacción en pesos:** se registra, en pesos colombianos sin decimales, el valor de la transacción realizada. Se debe indicar el precio de mercado de la criptomoneda para el día en que se realizó la transacción.
- **Columna 16 – Saldo Criptomoneda:** Es la cantidad (unidades) de criptomoneda disponible en la Wallet después de realizar la transacción. V.gr. 0.025.
- **Columna 17 – Saldo en pesos:** se registra el saldo de la Wallet equivalente en pesos colombianos una vez se realiza la operación, para el Criptoactivo sujeto de la transacción.

**ANEXO 2****DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES EN EL MARCO DE LAS PRUEBAS TEMPORALES DE CASH-IN Y CASH-OUT EN EL SANDBOX DE SFC**

Página 8 de 15

- **Columna 18 - Número Wallet contraparte:** se registra el número de la billetera de la contraparte con la cual se efectuó la transacción, sin incluir guiones, espacios en blanco, ni otro tipo de separadores. En caso de que no se conozca el número de la billetera se debe registrar -1.
- **Columna 19 - Entidad PSAV Contraparte:** en este campo se registra el nombre completo del PSAV que intervino en la negociación de la criptomoneda de la contraparte. En caso de que en la operación no intervenga o no se conozca la PSAV de contraparte se debe registrar -1.
- **Columna 20 - País donde se ubica la entidad PSAV contraparte:** es el código del país donde se encuentra ubicada la entidad que almacena las criptomonedas de la contraparte, de acuerdo con el estándar ISO-3166. En caso de que en la operación no se conozca el país se debe registrar -1.

Cuadro 2. Cuerpo del Archivo del Reporte de Transacciones

No.	Campo	Formato	Contenido	Campo obligatorio
1	Número consecutivo de registro	Numérico	-Inicia en 1. -No se puede repetir.	Sí
2	Fecha de la transacción	Fecha	-Fecha de la transacción. -Formato AAAA-MM-DD donde AAAA es el año (Ej. 2018), MM es el mes (Ej. 01) y DD es el día (Ej. 08). -Si el día o el mes tiene un solo dígito, se debe llenar el otro dígito con "0". Ej. Enero 2 del 2018 será 2018-01-02.	Sí
3	Tipo de transacción	Numérico	- Debe seleccionarse de las tablas de códigos (numeral 7.1) ubicado al final de este anexo.	Sí
4	Número del cliente	Alfanumérico	-Número único que identifica al cliente dentro de la plataforma del PSAV. -No incluir guiones ni otros separadores.	Sí
5	Tipo de identificación del cliente	Numérico	Debe seleccionarse de las tablas de códigos (numeral 7.2) ubicado al final de este anexo.	Sí
6	Número de identificación del cliente	Alfanumérico	-Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.	Sí
7	Nombres del cliente	Alfanumérico	Nombre(s) completo(s) del cliente.	Sí
8	Apellidos del cliente	Alfanumérico	Apellido(s) completo(s) del cliente.	Sí
9	Nacionalidad del cliente	Alfanumérico	-Dos caracteres alfanuméricos de acuerdo con estándar ISO 3166 Alfa-2.	Sí
10	Ciudad domicilio del cliente	Alfanumérico	-De acuerdo con la codificación del DANE. -Bogotá, por ser distrito capital, tiene código especial de departamento y municipio = 11001.	Sí
11	Dirección IP	Alfanumérico	-Número que identifica la conexión.	Sí
12	No. Wallet	Alfanumérico	-Número único que identifica la Wallet del cliente. -No incluir guiones ni otros separadores.	Si



ANEXO 2

DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES EN EL MARCO DE LAS PRUEBAS TEMPORALES DE CASH-IN Y CASH-OUT EN EL SANDBOX DE SFC

No.	Campo	Formato	Contenido	Campo obligatorio
13	Tipo de criptomoneda	Alfanumérico	- Debe seleccionarse de las tablas de códigos (numeral 7.3) ubicado al final de este anexo.	Sí
14	Cantidad de criptomoneda	Decimal	-Cantidad (unidades) negociada de la criptomoneda. - Incluir hasta 6 decimales separados por punto.	Sí
15	Valor de la transacción	Numérico	-Valor de la transacción, sin incluir decimales, ni separadores de miles. -Valores positivos. -Valor en pesos colombianos.	Sí
16	Saldo Criptomoneda	Decimal	-Cantidad (unidades) de criptomoneda disponible en la Wallet. - Incluir hasta 6 decimales separados por punto. -Si el saldo es cero, el valor a ingresar es "0", no vacío.	Sí
17	Saldo en Pesos	Numérico	-Valor en pesos colombianos, sin incluir decimales, ni separadores de miles. -Valores positivos. -Si el saldo es cero, el valor a ingresar es "0", no vacío.	Sí
18	Número Wallet contraparte	Alfanumérico	-Número único que identifica la Wallet de la contraparte. -No incluir guiones ni otros separadores.	Sí
19	Entidad PSAV contraparte	Alfanumérico	-Nombre del PSAV que intervino en la negociación de criptomonedas de la contraparte.	Sí
20	País donde se ubica la entidad PSAV de la contraparte	Numérico	-Dos caracteres alfanuméricos de acuerdo con estándar ISO 3166 Alfa-2.	Sí

3.3. Cola

Con el fin de realizar una verificación de la información entregada, se incluye un registro en el que se totalizan los registros tipo 2 del cuerpo del formato. Sólo existe un registro de este tipo por archivo. Es la cola del archivo.

Cuadro 3. Cola del Archivo del Reporte de Transacciones PSAV

No.	Campo	Posición Inicial	Posición Final	Longitud	Formato	Contenido	Campo obligatorio
1	Número Consecutivo de registro	1	10	10	Numérico	-Siempre el valor 0. -Alineado a la derecha.	Sí
2	Código de entidad	11	18	8	Alfanumérico	-Formato SSTTTCCC, donde SS identifica el sector (Ej. 01), TTT el tipo de entidad (Ej. 021) y la CCC el código de la entidad (Ej. 001) asignados por la UIAF. -Alineado a la izquierda.	Sí
3	Número total de transacciones reportadas	19	28	10	Numérico	-Es el número total de registros tipo 2 (cuerpo del formato) reportados en el archivo. -Alineado a la derecha.	Sí



ANEXO 2

DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES EN EL MARCO DE LAS PRUEBAS TEMPORALES DE CASH-IN Y CASH-OUT EN EL SANDBOX DE SFC

Página 10 de 15

No.	Campo	Posición Inicial	Posición Final	Longitud	Formato	Contenido	Campo obligatorio
4	Fin de registro	29	39	11	Alfanumérico	Llenado con X hasta completar las 39 posiciones.	Sí

4. CONSIDERACIONES A LA HORA DE REALIZAR LOS REPORTE

En general, para la escritura de variables con formato numérico se debe tener en cuenta lo siguiente:

- En ningún caso se deben dejar espacios antes del dato, o agregar espacios después del dato.

En general, para la escritura de variables con formato alfanumérico se debe tener en consideración lo siguiente:

- En ningún caso se debe completar con ceros a la izquierda o a la derecha del dato.
- Todas las letras incluidas en la información relacionada deben ser escritas en mayúscula.

Para ayudar al correcto diligenciamiento de la información solicitada, en la página Web de la UIAF (www.uiaf.gov.co) en la sección > **SIREL > Formatos y Tablas Generales** podrá descargar:

- Codificación DANE de los municipios.
- Tabla Países
- Una utilidad Excel que le permitirá generar el archivo plano si su organización no cuenta con los mecanismos para la creación del reporte que cumpla con las especificaciones técnicas del presente anexo, su uso no es obligatorio y está limitado a un total de 65524 filas.

5. ESPECIFICACIONES PARA EL ENVÍO DE LOS REPORTE

5.1. Envío de los reportes

El medio de envío de los reportes realizados por los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) participantes en el proyecto piloto en materia de criptoactivos liderado por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), es el Sistema de Reporte en Línea (SIREL) de la UIAF.

La entidad usuaria de la información enviada por los reportantes es la UIAF.

Los reportes deben entregarse con una periodicidad mensual y contener la información solicitada correspondiente al mes inmediatamente anterior (es decir, la fecha de corte de la información es el último día del mes inmediatamente anterior).

	ANEXO 2	Página 11 de 15
	DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES EN EL MARCO DE LAS PRUEBAS TEMPORALES DE CASH-IN Y CASH-OUT EN EL SANDBOX DE SFC	

La fecha de entrega de los reportes corresponde a los siguientes 20 días calendario del mes después de la fecha de corte del período de reporte.

Antes de enviar la información, cada entidad debe verificar que la información se encuentra completamente ajustada a las especificaciones exigidas, porque el sólo hecho que algún dato esté corrido una posición, implica que ese registro no sea cargado adecuadamente y se rechace el reporte.

Si durante el período de reporte no se presentó alguna transacción que haya dado lugar al Reporte de Transacciones motivo de este anexo técnico, la entidad reportante debe realizar, a través de SIREL, el reporte negativo (reporte de ausencia) durante los primeros 20 días del mes siguiente al periodo de reporte.

El no envío de reportes a la UIAF por parte de los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) participantes, deberá atenerse a lo dispuesto en los requisitos del proyecto piloto en la Arenera de la Superintendencia Financiera de Colombia de operaciones de cash-in y cash-out en productos financieros de depósito a nombre de plataformas de intercambio de criptoactivos.

5.2. Proceso de envío de los reportes

Para enviar los reportes a la UIAF, cada entidad reportante debe contar con un *usuario* que le permitirá ingresar a SIREL y realizar el cargue de los reportes.

La entidad debe registrarse a través de la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co en el enlace > **SIREL** > **Solicitud de Código en Línea**, seleccionando *sector*: “*Activos Virtuales*” y el tipo de entidad correspondiente “*Proveedores de Servicios de Activos Virtuales - PSAV*”. Luego de obtener el código de entidad, ésta debe solicitar el *usuario para acceder al SIREL* a través del enlace >**SIREL** >**Solicitud de Usuario**.

Cada *usuario* está ligado al número de identificación de quien se registra. Por lo tanto, si la persona encargada de realizar el ingreso a SIREL cambia, la entidad reportante debe solicitar un nuevo *usuario* asociado al documento de identificación de la nueva persona encargada. Así mismo, la entidad debe solicitar la cancelación del anterior usuario a través del módulo de PQRS dispuesto en la página web de la UIAF.

Recuerde solicitar las siguientes actualizaciones a través del módulo PQRS:

- La actualización de datos de los *usuarios* en el SIREL: sólo se actualizarán correos electrónicos, datos de contacto.
- La actualización de datos del oficial de cumplimiento: sólo se actualizarán correos electrónicos, datos de contacto, nombres, en caso que no tenga un usuario en el SIREL debe solicitarlo a través de la opción mencionada con anterioridad.
- La cancelación de los *usuarios* retirados de la entidad reportante.
- La cancelación de la entidad reportante
- La asociación de entidades a un usuario registrado y activo en el SIREL.



ANEXO 2

DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES EN EL MARCO DE LAS PRUEBAS TEMPORALES DE CASH-IN Y CASH-OUT EN EL SANDBOX DE SFC

Página 12 de 15

5.3. Estado de los reportes respecto a los tiempos de envío

Los reportes enviados pueden presentar 3 situaciones:

- **Recibido:** la UIAF considera que el reporte fue recibido a tiempo cuando el cargue EXITOSO fue realizado dentro del período estipulado y de conformidad con todas las exigencias y especificaciones establecidas en el presente Anexo. También cuando el reporte fue enviado dentro del periodo estipulado con cargue FALLIDO y al corregir tuvo cargue EXITOSO a más tardar 10 días después de la fecha límite de reporte.

Por ejemplo, si debe reportar los primeros 20 días del mes siguiente a la fecha de corte y las correcciones se hacen hasta el día 30 del mes, el reporte queda clasificado como recibido a tiempo.

- **Recibido extemporáneo:** la UIAF considera que el reporte fue recibido extemporáneo cuando el primer cargue EXITOSO fue realizado fuera del período estipulado. También cuando el reporte fue enviado dentro del período estipulado con cargue FALLIDO y al corregir tuvo cargue EXITOSO después de los 10 días calendario que transcurren luego de la fecha límite de reporte.

Por ejemplo, si la entidad reportante obtuvo cargue FALLIDO el día 10 del mes y el cargue EXITOSO fue el día 31, el reporte queda clasificado como recibido extemporáneo por 1 día.


- **No recibido:** la UIAF considera que un reporte fue no recibido cuando en la base de datos de la UIAF, no se encuentra ningún registro de reporte correspondiente o la entidad reportante realizó el envío del reporte y obtuvo cargue FALLIDO y nunca realizó o envió la corrección.

El no recibido, el recibido extemporáneo y la mala calidad de los datos, afectan las labores de inteligencia que realiza la UIAF.

5.4. Solicitud de anulación para corrección de reportes

Puede suceder que una vez cargado el archivo en forma exitosa, la entidad reportante o la UIAF identifique inconsistencias en la información enviada. En este caso la entidad reportante debe corregir la información y retransmitir el archivo completo, la anulación debe ser solicitada únicamente por el Oficial de cumplimiento o Responsable Líder de envío de los reportes. Los pasos a seguir son los siguientes:

- **Paso 1:** La entidad reportante debe diligenciar el formato de solicitud de anulación para la corrección de reportes que encontrará en la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co sección >SIREL >Formatos y tablas generales.
- **Paso 2:** La entidad reportante debe ingresar al módulo PQRS de la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co, en tipo de solicitud debe seleccionar “Petición”, luego “Soporte”

	ANEXO 2	Página 13 de 15
	DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES EN EL MARCO DE LAS PRUEBAS TEMPORALES DE CASH-IN Y CASH-OUT EN EL SANDBOX DE SFC	

y, por último, “Solicitud Anulación para corrección de Reportes” y adjuntar el formato. El módulo de PQRS le entregará un código para hacer el seguimiento a su solicitud.

- **Paso 3:** Una vez que la UIAF recibe la solicitud y hace la verificación, pone en estado FALLIDO el reporte y le comunica a la entidad reportante (respuesta a la PQRS) que puede realizar nuevamente el cargue.
- **Paso 4:** La entidad reportante debe realizar el cargue de información corregida tan pronto reciba respuesta a la PQRS, esta información quedará cargada como ENVÍO CORREGIDO.

Antes de enviar la información, cada entidad reportante debe verificar que la información se encuentra completamente ajustada a las especificaciones exigidas. Por ejemplo, sólo el hecho que algún dato esté corrido una posición, implica que ese registro no sea cargado adecuadamente y se rechace la información. Asimismo, los reportantes deben verificar que sea incluida la información de los campos obligatorios.

5.5. Certificado de cargue de los reportes

Una vez que la entidad reportante envíe cada uno de los reportes que le correspondan, recibirá mediante SIREL el certificado de recibo de la información, en donde se indicará el número de radicación, entidad, usuario, fecha y hora de cargue, fecha de corte de la información, número de registros, tipo de reporte y el estado del envío: EXITOSO O FALLIDO; este certificado puede ser impreso o almacenado en formato *.pdf*.

En el evento en el que el cargue sea FALLIDO, el sistema informará a la entidad los errores y ésta deberá corregir la información y cargarla nuevamente hasta que el estado del envío sea EXITOSO. La entidad reportante tendrá un plazo único de 10 días calendario para realizar el cargue EXITOSO de la información después de finalizado el plazo inicial.

6. SOPORTE

Con el objetivo de solucionar sus inquietudes, la UIAF cuenta con los siguientes canales de comunicación para atención a las entidades reportantes y/o sujetos obligados:

- **Línea Telefónica en Bogotá:** PBX: 288 5222 Ext. 450, a nivel nacional la línea gratuita: 018000-11 11 83.
- **Chat Técnico:** disponible de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m. y de 2 p.m. a 5 p.m.
- **Módulo PQRS (Peticiónes, Quejas, Reclamos y Solicitudes):** en www.uiaf.gov.co / Contáctenos / Peticiónes, Quejas, Reclamos y Solicitudes - (PQRS).

**ANEXO 2****DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES EN EL MARCO DE LAS PRUEBAS TEMPORALES DE CASH-IN Y CASH-OUT EN EL SANDBOX DE SFC**

Página 14 de 15

7. TABLAS DE CÓDIGOS**7.1. Tipo de transacción**

Tipo de transacción	Código
Compra con Cta. depósito IF	1
Compra con Billetera Virtual	2
Venta de criptoactivo	3
Intercambio de criptoactivo	4
Retiro de criptoactivo	5

- 1. Compra con Cta. depósito IF:** La compra entendida como el proceso mediante el cual el cliente utiliza la cuenta de depósito disponible en la entidad vigilada por la SFC para obtener criptoactivos.
- 2. Compra con Billetera Virtual:** el proceso mediante el cual el cliente utiliza su propia billetera virtual o la asignada por el PSAV para obtener unidades de criptoactivos.
- 3. Venta de criptoactivo:** La venta se entiende como el proceso en el cual el cliente por un precio estipulado decide entregar unidades de un criptoactivo y monetiza a través de la cuenta de depósito disponible en la entidad vigilada por la SFC los pesos colombianos obtenidos en la transacción.
- 4. Intercambio de criptoactivo:** El intercambio se entiende como el proceso mediante el cual el cliente cambia un tipo de criptoactivo por otro. V.gr. Bitcoin por Ether a través de la plataforma de intercambios.
- 5. Retiro de criptoactivo:** Cuando el cliente le solicita al PSAV que le traslade las criptomonedas disponibles en la plataforma a la billetera personal.

7.2. Tipo de identificación

Tipo identificación	Código
Otro tipo de identificación (carné diplomático, permiso especial de permanencia y otros)	00
Registro Civil	11
Tarjeta de identidad	12
Cédula de ciudadanía	13
Tarjeta de extranjería	21
Cédula de extranjería	22
NIT (persona natural o persona jurídica)	31
Pasaporte	41
Documento de identificación extranjero (diferente a la cédula de extranjería y a la tarjeta de extranjería)	42



ANEXO 2

**DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE
TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE LOS PROVEEDORES DE
SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES EN EL MARCO DE LAS
PRUEBAS TEMPORALES DE CASH-IN Y CASH-OUT EN EL
SANDBOXES DE SFC**

Página 15 de 15

7.3. Tipo de criptomoneda

Criptoactivo	Código
Bitcoin	01
Bitcoin Cash	02
Ether	03
Litecoin	04